



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 64 -2008-ACSS.
Santiago de Surco, 16 JUN. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria Concejo de la fecha, el pedido del señor Regidor Carlos Fernando Marcet Salas para tomar un Acuerdo de Concejo con el objeto de solicitar la revisión de la Ordenanza N° 059-94-MML por cuanto atenta contra la libertad de uso de un bien público como son los estacionamientos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; en concordancia con los Artículos 17° inciso 5) y 51° de la Ordenanza N° 301-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el señor Regidor Carlos Fernando Marcet Salas pide tomar un Acuerdo de Concejo con el objeto de solicitar la revisión de la Ordenanza N° 059-94-MML y el TUPA aprobado por la Ordenanza N° 1114-08-MML y modificatorias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por cuanto atenta contra la libertad de uso de un bien público como son los estacionamientos; señala el Regidor, que el TUPA establece que el Área de Transporte Urbano puede otorgar estacionamientos para ser usados por personas determinadas, se puede dar a una empresa o una persona natural y eso atenta y va contra la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo manifiesta que la Sub Gerencia de Transporte de la citada Municipalidad, dice que ya no están otorgando esta beneficio y solamente para el Centro Comercial de Chacarilla han dejado en stand by el tema, que lo mismo se viene dando en la Encalada;

Que, el señor Regidor José Daniel Matta Puga señala que la administración debería primero levantar la información, para saber cuantas autorizaciones hay y en que lugares, porque también se presta al mal uso de esta autorizaciones, se dan para dos estacionamientos y se utiliza todo el frente, se tiene que realizar una fiscalización en el terreno, en la vía pública y luego con los informes técnicos del Área de Transportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica tomar una decisión, de realizar las coordinaciones directas con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para solucionar el problema;

Luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un plazo de quince (15) días a la administración para que emita los informes técnicos y jurídicos a fin de establecer las implicancias de la Ordenanza N° 059-94-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y luego se eleve dichos Informes a las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Mando se registre, comunice y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

